



**FRANCISCO OSORNO  
SOBERÓN**  
Presidente Municipal  
Constitucional

**LEOPOLDO SALVADOR  
MEJÍA ARMENTA**  
Secretario del H. Ayuntamiento

# GACETA MUNICIPAL

## *de Chalco* ESTADO DE MÉXICO Órgano Informativo Oficial

### SUMARIO:

**Manual de Organización de la  
Dirección de Desarrollo Social  
y Participación Ciudadana.**

**AÑO 1 NO. 46 OCTUBRE 01, 2013**

Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este órgano, en términos de lo dispuesto en los artículos 17 párrafo II, 27, 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracción III, 91 fracción VIII y XIII, 165 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



# GACETA MUNICIPAL

## *de Chalco*

### ESTADO DE MÉXICO

Órgano Informativo Oficial



## **Francisco Osorno Soberón**

Presidente Municipal Constitucional de Chalco,  
Estado de México  
2013-2015

### **A SUS HABITANTES HACE SABER:**

Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 27, 28, 31 Fracción I y XXXVI, 48 Fracciones II, III, 91 Fracciones XIII de la Ley Orgánica Municipal;

**Se da a conocer la siguiente:**

**Manual de  
Organización de la  
Dirección de Desarrollo  
Social y Participación  
Ciudadana.**

## DIRECTORIO INSTITUCIONAL

**Francisco Osorno Soberón**

Presidente Municipal Constitucional

**Héctor Ximénez Esparza**

Síndico Municipal

**Isela Quiroz Ramírez**

Primera Regidora

**Yolotsi de Jesús Olivares Rosales**

Segunda Regidora

**María Enriqueta Flores Barrera**

Tercera Regidora

**Arturo Juan Coyotzi Palma**

Cuarto Regidor

**José Gaspar Torrescano Vázquez**

Quinto Regidor

**Oliver García Barrera**

Sexto Regidor

**José Luis Aboytes Chavarría**

Séptimo Regidor

**Martín Valdemar Octavio Rivas Robles**

Octavo Regidor

**Rocío Cobos Urióstegui**

Novena Regidora

**José Miguel Gutiérrez Morales**

Decimo Regidor

**Jorge Amado Zarate González**

Décimo Primer Regidor

**Elizabeth Martínez Hernández**

Décima Segunda Regidora

**María del Rosario Espejel Hernández**

Décima Tercera Regidora

**Leopoldo Salvador Mejía Armenta**

Secretario del Ayuntamiento

**DIRECTORIO INTERNO**

**Margarita Pedraza García**

Directora de Desarrollo Social y Participación Ciudadana

**Salvador González Romero**

Subdirector de Desarrollo Social

**Silvia Velásquez Rangel**

Departamento Operativo

## CONTENIDO

I. Presentación

II. Antecedentes

III. Fundamento legal

IV. Misión

V. Visión

VI. Estructura orgánica

VII. Organigrama

VIII. Objetivos y funciones

    Dirección de Desarrollo social

        Subdirección de Desarrollo Social

        Departamento Operativo

IX. Glosario

X. Validación

XI. Aprobación

XII. Actualización

## I. PRESENTACIÓN

El manual de organización de la Dirección de Desarrollo Social y Participación Ciudadana constituye un instrumento de apoyo al proceso de modernización organizacional que el H. Ayuntamiento implementa a fin de proporcionar información sobre la estructura orgánica, atribuciones, objetivos y funciones que realizan cada uno de los órganos administrativos que la integran.

La complejidad cada vez mayor de la función de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, implica la necesidad de revisar, ordenar y hacer más racionales las estructuras orgánicas y los sistemas operativos, con base en los requerimientos que plantea el desarrollo de sus respectivos programas.

El actual Gobierno Municipal, a través del Modelo de Innovación y Calidad, promueve y traduce el desarrollo social en el municipio en los servicios que otorga el Sector Desarrollo Social, con eficiencia, eficacia y transparencia, fortaleciendo las oportunidades y alcances para transformarlos en resultados positivos de la población más desprotegida.

Para el logro de estos propósitos, es fundamental definir las responsabilidades de las unidades administrativas en cada de sus coordinaciones, a fin de evitar que se dupliquen actividades y hacer congruentes sus atribuciones con los objetivos, funciones, estructuras administrativas, programas y recursos disponibles, racionalizando así el uso de éstos y orientando los esfuerzos de trabajo en forma programada.

## II. ANTECEDENTES.

Con base en la instalación del H. Ayuntamiento 2013-2015 en el acta de cabildo publicada en la gaceta número 1 de fecha 8 de enero del 2013 y relacionado con la publicación del Bando Municipal 2013 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, publicado en la gaceta municipal número 2 de fecha 5 de febrero de 2013, se creó la Dirección Desarrollo Social y Participación Ciudadana a la cual se le delegaron básicamente las atribuciones y funciones de la Coordinación de Delegaciones, el Instituto para la protección de los Derechos de las Mujeres, y la coordinación de indígenas y del migrante. Dentro del espíritu del acuerdo, se considera el proporcionar atención integral a la problemática social del municipio de Chalco e incorporar, en una sola dependencia, una serie de programas de atención a los sectores sociales más desprotegidos del municipio.

En este nuevo instrumento aparecen las coordinaciones administrativas, se agregan unidades administrativas a la estructura básica, como es el caso de la Coordinación del Consejo Municipal de la Juventud, coordinación de delegaciones, coordinación de los Centros de Desarrollo Comunitario y coordinación para la protección de los derechos de la mujer.

### III. FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

-Ley General de Desarrollo Social

Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

-Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

-Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

-Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Ley de Desarrollo Social del Estado de México

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Código Administrativo del Estado de México.

Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Chalco.

Bando Municipal de Chalco 2013

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal

Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Social y participación Ciudadana

Manual General de Organización de la Administración Municipal de Chalco

#### **IV. MISIÓN**

Coordinar la política social para el realizar acciones y gestiones sociales en el municipio de Chalco, estableciendo una estrecha vinculación con las instancias del Gobierno Federal y Gobierno del Estado y con los sectores sociales y privados, que conduzca a la ejecución eficiente, eficaz y transparente de las obras y acciones , la vivienda, y la infraestructura social básica y los programas de desarrollo dirigidos a la población en situación de marginación y rezago social.

#### **V. VISIÓN**

Contribuir al mejoramiento de las condiciones sociales y económicas del municipio de Chalco y al combate al rezago , que permita incrementar los índices de desarrollo humano en los municipio y reducir los de rezago social y marginación.

## VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Dirección de Desarrollo social

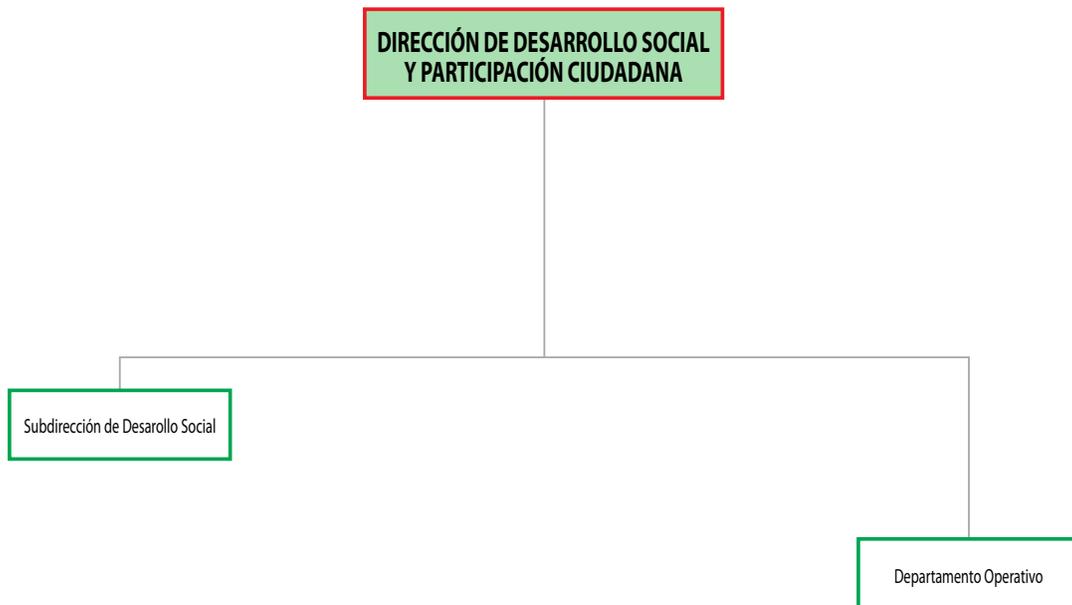
Subdirección de Desarrollo Social

Departamento Operativo

## VII. ORGANIGRAMA



### ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



## VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES

### DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### OBJETIVO:

Promover, organizar y planear estrategias y programas que impulsen la promoción y desarrollo de actividades, tendientes a disminuir las brechas de desigualdad dentro del municipio, propiciando corresponsabilidad ciudadana en las acciones que mejoren el desarrollo, dando prioridad a la atención a grupos vulnerables.

#### FUNCIONES:

1. Promover y coordinar acciones con instituciones del sector salud, con la finalidad de contribuir a preservar la salud de la población del Municipio, especialmente de los grupos de escasos recursos económicos.
2. Promoción del desarrollo nutricional y fortalecimiento de la salud pública, mediante el otorgamiento de apoyos y realización de pláticas, tendientes a fomentar una mejor calidad en la alimentación, para mejorar la nutrición de los grupos vulnerables, por ser un derecho inalienable del ser humano, propiciando un proceso de crecimiento y desarrollo del individuo.
3. Generar, desarrollar, y consolidar los canales y servicios que contribuyan a la colocación de buscadores de empleo con la finalidad de contribuir a la estabilidad económica de las familias.
4. Consolidar en las Comunidades del Municipio, los programas emprendidos por el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, a fin de que los proyectos y acciones sean focalizados en beneficio de la población que más lo necesite.
5. Fomentar la atención médica y asistencial de la mujer, así como la implementación de proyectos que tengan como objeto difundir y analizar el papel de la mujer en la sociedad, promoviendo sus derechos e impulsando la equidad de género.
6. Promover la organización y la participación social a través de los Comités Comunitarios, Consejos Municipales, Autoridades Auxiliares, entre otras, para su incorporación en el proceso de diagnóstico, planeación, programación, seguimiento y evaluación de acciones vinculadas con el desarrollo integral del Municipio.
7. Atender la demanda ciudadana en materia de programas, obras y servicios, para su estudio, revisión, análisis, priorizando aquellas que tienden a disminuir las brechas económicas, sociales y de género y viabilidad procedente, procurando mantener estrecha vinculación con las instancias Municipales, Estatales y Federales así como con las Organizaciones Sociales para su atención.
8. Focalizar las acciones y programas atendiendo a las características de cada una de las regiones del municipio a efecto de establecer su categorización y mantener actualizada la estructura político administrativa.
9. Resguardar las instalaciones de las delegaciones municipales y centros sociales y vigilar la correcta administración de los mismos.

10. Supervisar el proceso democrático para la elección de autoridades auxiliares y mesas directivas de los centros sociales en estricto apego a la normatividad vigente.
11. Vigilar la aplicación del Reglamento de Autoridades Auxiliares y Centros Sociales.
12. Promover la capacitación activa y permanente al personal del H. Ayuntamiento y a los Organismos Descentralizados sobre Equidad de Género y uso del lenguaje no discriminatorio.
13. Enaltecer el papel de la juventud en la sociedad así como generar foros de debate sobre las inquietudes y demandas juveniles.
14. Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

### **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

#### **OBJETIVO:**

Mejorar el servicio de atención ciudadana, con la finalidad de fomentar el mecanismo de comunicación entre la Administración Pública y la Ciudadanía, para contribuir a la mejora del Sistema de Gestión de la Calidad.

#### **FUNCIONES:**

1. Captar la demanda ciudadana a través del Módulo de Atención, a fin de ser canalizada a las áreas correspondientes para su atención procedente.
2. Elaboración de reportes de la Demanda Ciudadana de las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal.
3. Verificar la calidad de atención a la ciudadanía, e implementar mecanismo de mejora.
4. Programar y asistir a reuniones de círculos de calidad que permitan generar herramientas para el mejoramiento de la atención pública.
5. Realización de Cursos de capacitación a Delegados Municipales.
6. Programación de reuniones de trabajo para conocer las actividades desarrolladas por los Delegados Municipales.
7. Realizar visitas a los Delegados para difundir acciones y programas de la Administración.
8. Desarrollo del Programa de registro de Beneficiarios al Programa.
9. Seguimiento y actualización del padrón de beneficiarios de los programas.
10. Establecer mecanismos de coordinación eficaces con las dependencias Federales y Estatales que realizan acciones de desarrollo social, a efecto de potenciar los apoyos y acciones de desarrollo.
11. Elaboración de propuestas para la gestión de apoyos a programas y eventos a favor de la población más vulnerable en el municipio.
12. Realizar reportes de entregas de Programas Sociales en el municipio.
13. Generar un padrón de las organizaciones de la sociedad civil que brindan sus servicios en Chalco.

14. Impulsar el fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones civiles para propiciar el cumplimiento de sus acciones a favor de la comunidad.
15. Promover la participación social en las acciones de gobierno destinadas a la atención de grupos vulnerables.
16. Fortalecer la intercomunicación entre organismos municipales y las organizaciones civiles, mediante acciones conjuntas.
17. Establecer mecanismos que transparenten y democratizen la asignación de recursos públicos, que se destinan para apoyar a las organizaciones de la sociedad civil que desarrollan funciones de asistencia social.
18. Fortalecer las acciones que el gobierno municipal realiza en materia de prevención de la violencia con la participación de la sociedad civil.
19. Organización de asambleas para la elección de los representantes comunitarios.
20. Realización de reuniones con los integrantes del CODEMUN.
21. Implementación de capacitaciones a los integrantes del CODEMUN.
22. Realizar diagnósticos de cada una de las comunidades del municipio, a fin de proporcionar herramientas de análisis para focalizar las acciones y programas a quienes más lo necesitan.
23. Establecer la categorización de programas sociales en el municipio.
24. Promover políticas públicas destinadas a asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación hacia las mujeres.
25. Promover la capacitación activa y permanente al personal del H. Ayuntamiento y a los Organismos Descentralizados sobre Equidad de Género y uso del lenguaje no discriminatorio.
26. Impulsar la incorporación de espacios de participación equitativa para las mujeres a fin de que sean involucradas en la toma de decisiones de los diversos sectores políticos, sociales, económicos y culturales.
27. Diseñar e implementar medidas de capacitación e información destinadas a mujeres y hombres con la finalidad de sensibilizarlos en el respeto a los derechos de ambos; lograr su desarrollo con la participación plena en las responsabilidades familiares.
28. Implementar programas que fomenten la atención médica y asistencia de la Mujer en el Municipio.
29. Proponer programas para contribuir a la disminución de las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, equilibrando el uso y reparto de los recursos y oportunidades.
30. Enaltecer el papel de la juventud en la sociedad.
31. Generar un diagnóstico municipal basado en datos estadísticos sobre las condiciones generales de la población joven de Chalco.
32. Generar un padrón de afiliados al Instituto.
33. Realizar eventos que fomenten las expresiones juveniles.

- Proporcionar información que brinde orientación a los jóvenes, para prevenir conductas de riesgo.
34. Promover el uso de las nuevas tecnologías a jóvenes que tengan limitado su acceso.
  35. Generar foros de debate sobre las inquietudes y demandas juveniles.
  36. Dar seguimiento oportuno a todas las acciones consolidadas del Instituto.
  37. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

## DEPARTAMENTO OPERATIVO

### OBJETIVO:

Promover el ejercicio de los derechos ciudadanos en materia social con énfasis en la reducción de causas de vulnerabilidad, fortaleciendo los programas sociales de prevención y atención.

### FUNCIONES:

1. Realizar el reporte de las demandas captadas en eventos con el Presidente Municipal.
2. Coordinación de Entrega de Despensas.
3. Implementación de Pláticas que fomenten el desarrollo integral de los individuos.
4. Realizar atención Médica integral a bajo costo, con el servicio de distribución de medicamento y canalización interinstitucional, así como promoción y aplicación de métodos de planificación familiar.
5. Coordinar pláticas de concientización a la ciudadanía sobre Higiene, primeros auxilios, prevención de accidentes, cáncer de mama y cérvicouterino, control y cuidado de enfermedades crónico degenerativo, con el apoyo correspondiente.
6. Realizar la promoción de la asistencia del seguro popular.
7. Canalizar a la población a las áreas odontológicas encargas de realizar consulta y tratamientos a bajo costo.
8. Promover la valoración visual a bajo costo, atención especializada a escuelas y pláticas para la promoción de la salud ocular.
9. Realizar acciones de vacunación antirrábica y esterilización de perros y gatos, promoción de la cultura de trato digno a mascotas.
10. Llevar a cabo la difusión para integrar a los chalquenses a los diversos programas del sector social.
11. Control de los recursos materiales y humanos para la ejecución de programas que se lleven a cabo dentro del municipio en coordinación con las diferentes áreas.
12. Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

## IX. GLOSARIO

**Sector Salud;** Conjunto de normas e instituciones que desarrollan actividades de producción, distribución y consumo de bienes y servicios cuyos objetivos principales o exclusivos son promover la salud de individuos o grupos de población.

Es toda aquella actividad que realiza una institución o persona, con la única finalidad de atender las problemáticas relacionadas con la salud y el bienestar público.

**Desarrollo Nutricional;** se refiere a la calidad alimentaria con la que subsiste cada familia del municipio.

**Acciones;** Son las actividades que realiza el municipio, con el propósito de mejorar la calidad de vida de cada familia en materia social.

**Comités Comunitarios;** Es un grupo de ciudadanos residentes del municipio, precedidos por el presidente municipal, que tiene la misión de vigilar toda actividad del gobierno local.

**Consejo Municipal;** es un organismo que se encarga de coordinar y aprobar las labores necesarias para resolver las necesidades de todo el municipio.

**Centros sociales;** Son instalaciones destinadas para la recreación y convivencia de la población de cada comunidad.

**Supervisar;** Es toda actividad de vigilancia que se realiza a una persona o institución.

**Equidad de Género;** Es la igualdad entre hombres y mujeres frente a la vida cotidiana.

**Foros;** Es una técnica de comunicación a través de la cual distintas personas conversan sobre un tema de interés común. El foro es grupal y suele estar dirigido por un moderador.

**Debate;** El debate es una forma de discusión formal y organizada que se caracteriza por enfrentar dos posiciones opuestas sobre un tema determinado. En otras palabras, el debate es el intercambio de opiniones críticas, que se lleva a cabo frente a un público.

**Capacitación;** La capacitación es un proceso continuo de enseñanza-aprendizaje, mediante el cual se desarrolla las habilidades y destrezas de los servidores.

## X. VALIDACIÓN

---

**Margarita Pedraza García**

Directora de Desarrollo Social y Participación Ciudadana

---

**Marina Carmona García**

Directora de Innovación Gubernamental

## XI. APROBACIÓN

---

**Vo. Bo.**

**Francisco Osorno Soberón**

Presidente Municipal Constitucional de Chalco

---

**Margarita Pedraza García**

Directora de Desarrollo Social y Participación Ciudadana

<b>Gaceta Municipal</b>		<b>Acta de Cabildo</b>	
No. 46		No. 22	Punto 5

## **XII. ACTUALIZACIÓN**

Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Chalco, México; Julio de 2013.

Primera Edición.

### **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**Directora de Desarrollo Social y Participación Ciudadana**

Margarita Pedraza García

**Colaboradores**

Salvador González Romero

### **DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**

**Directora**

Marina Carmona García

**Subdirector de Organización**

Héctor Adolfo Alvarado García

Serie Manuales Administrativos



# GACETA MUNICIPAL

## *de Chalco*

### ESTADO DE MÉXICO

Órgano Informativo Oficial

#### **TURNESE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y SU DEBIDO CUMPLIMIENTO**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción III y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Acuerdo en el Palacio Municipal, en la Ciudad de Chalco de Díaz Covarrubias, Cabecera Municipal, Chalco, Estado de México, a uno del mes de octubre de dos mil trece.-----

Cúmplase.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Francisco Osorno Soberón.- Rúbrica. El C. Secretario del Ayuntamiento Leopoldo Salvador Mejía Armenta.- Rúbrica.

**Francisco Osorno Soberón**  
Presidente Municipal

**Héctor Ximénez Esparza**  
Síndico Municipal

**Isela Quiroz Ramírez**  
Primera Regidora

**Yolotsi de Jesús Olivares Rosales**  
Segunda Regidora

**María Enriqueta Flores Barrera**  
Tercera Regidora

**Arturo Juan Coyotzi Palma**  
Cuarto Regidor

**José Gaspar Torrescano Vázquez**  
Quinto Regidor

**Oliver García Barrera**  
Sexto Regidor

**José Luis Aboytes Chavarría**  
Séptimo Regidor

**Martín Valdemar Octavio Rivas Robles**  
Octavo Regidor

**Rocío Cobos Urióstegui**  
Novena Regidora

**José Miguel Gutiérrez Morales**  
Décimo Regidor

**Jorge Amado Zárate González**  
Décimo Primer Regidor

**Elizabeth Martínez Hernández**  
Décimo Segunda Regidora

**María del Rosario Espejel Hernández**  
Décimo Tercera Regidora

---

Presidencia Municipal de Chalco  
Secretaría del H. Ayuntamiento  
Dirección de Innovación Gubernamental